REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

Nº 11 **LA PLATA, martes 1 de marzo de 2016**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 108, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA DETENCIÓN DE JOSÉ LUIS FUENTES.
* RESOLUCIÓN N° 109, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE YANINA BEATRIZ LOVERA.
* DISPOSICIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 001, 002 Y 004, AUTORIZANDO A PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, A REALIZAR CAMBIO DE SEDE.
* DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 003, AUTORIZANDO A PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, A LA APERTURA DE SUCURSAL.
* DISPOSICIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 005 Y 006, RECONOCIENDO NUEVA DENOMINACIÓN DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* DISPOSICIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 007, 008 Y 009, AUTORIZANDO DESIGNACIONES COMO JEFES DE SEGURIDAD DE EMPRESAS PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 23 de febrero de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-688.763/15 c/ N° 21.100-720.013/15 la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón, solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa tendiente a lograr la detención de JOSÉ LUIS FUENTES ordenada al suponérselo autor penalmente responsable del delito de Homicidio Calificado por alevosía perpetrado con arma de fuego reiterado (dos hechos) uno en grado de tentativa y Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, en concurso real entre sí, contra Reinaldo EVEREST y Silvina MELGAREJO (IPP N° 10-00-161322-02/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios,

documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03, el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 1 del expediente N° 21.100-688.763/15) que el día 25 de diciembre de 2002, siendo aproximadamente las 06:00 horas, Reinaldo EVEREST y Silvia MELGAREJO yacían en el lecho del domicilio de ésta última, sito en calle Cossio N° 570, primer piso, Barrio Arco Iris, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, cuando irrumpió en el lugar la ex pareja de MELGAREJO, JOSÉ LUIS FUENTES, portando un arma de fuego de puño sin autorización legal para ello. De esta manera, FUENTES, aprovechando la indefensión de las víctimas y con el claro designio de darles muerte, efectuó disparos contra ellos, los que impactaron en el tórax de Silvia MELGAREJO hiriéndola gravemente y en la cabeza y abdomen de Reinaldo EVEREST, causándole en principio su muerte cerebral y luego su deceso acaecido el día 26 de diciembre de 2002;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (allanamientos, declaraciones testimoniales, intervenciones de líneas telefónicas, tareas de vigilancia, tareas de inteligencia, entre otras); se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que a su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita la detención de JOSÉ LUIS FUENTES fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 72 del expediente Nº 21.100-720.013/15);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea trasmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio y la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de JOSÉ LUIS FUENTES (IPP N° 10-00-161322-02/00) cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local en la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Dirección General de Administración a efectos de que tome razón del compromiso presupuestario y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 108.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
JOSÉ LUIS FUENTES

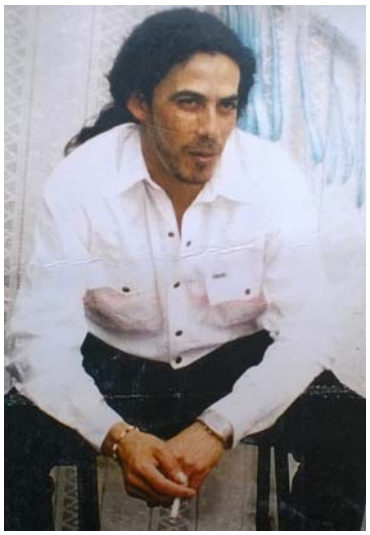

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de JOSÉ LUIS FUENTES, argentino, mayor de edad, DNI 20.655.750, nacido el día 2 de diciembre de 1969, hijo de Lucio Fuentes y Eulalia Fermina López, con último domicilio conocido en la calle Maure y Nervo de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura, ha sido dictada por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Homicidio Calificado por alevosía perpetrado con arma de fuego reiterado (dos hechos) uno en grado de tentativa y Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, en concurso real entre sí, contra Reinaldo EVEREST y Silvina MELGAREJO. El hecho acaeció el día 25 de diciembre de 2002, aproximadamente a las 06:00 horas, momento en el que Reinaldo EVEREST y Silvia MELGAREJO yacían en el lecho del domicilio de ésta última, sito en calle Cossio N° 570, primer piso, Barrio Arco Iris, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, cuando irrumpió en el lugar la ex pareja de MELGAREJO, JOSÉ LUIS FUENTES, portando un arma de fuego de puño sin autorización legal para ello. De esta manera, FUENTES, aprovechando la indefensión de las víctimas y con el claro designio de darles muerte, efectuó disparos contra ellos, los que impactaron en el tórax de Silvia MELGAREJO hiriéndola gravemente y en la cabeza y abdomen de Reinaldo EVEREST, causándole en principio su muerte cerebral y luego su deceso acaecido el día 26 de diciembre de 2002.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-161322-02/00).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón (sita en la calle Colón N° 245, Piso 4° de Morón, teléfono 011-4483-2298) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, y la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

_____

LA PLATA, 23 de febrero de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100–624.146/15 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, del Distrito Pilar, Departamento Judicial San Isidro, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de YANINA BEATRIZ LOVERA (IPP N° 14-02-5385-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 2/7), que el día 16 de mayo de 2011 una o más personas dieron muerte a YANINA BEATRIZ LOVERA, mediante golpes en el cráneo con elementos contundentes (piedras), en la zona del Parque Industrial Pilar, más precisamente en las inmediaciones del camino provincial Arturo Frondizi, que comunica la localidad de Alte. Irízar y la localidad de Los Cardales;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (allanamientos, peritajes de rastros, estudios de ADN, declaraciones bajo reserva de identidad, informes telefónicos entre otros) no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de el o los autores del homicidio de YANINA BEATRIZ LOVERA, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 13);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Distrito Pilar, Departamento Judicial San Isidro o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea trasmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de YANINA BEATRIZ LOVERA, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Distrito Pilar, Departamento Judicial San Isidro, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión en los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Pilar).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Distrito Pilar, Departamento Judicial San Isidro. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 109.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE YANINA BEATRIZ LOVERA

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de YANINA BEATRIZ LOVERA, DNI 36.180.592, nacida el día 6 de marzo de 1991, quien al momento de su deceso tenía veinte (20) años de edad, hija de Juan Felix LOVERA y de Ramona Cristina DE LOS SANTOS. A quien el día 16 de mayo de 2011 una o más personas dieron muerte, mediante golpes en el cráneo con elementos contundentes (piedras), en la zona del Parque Industrial Pilar, más precisamente en las inmediaciones del camino provincial Arturo Frondizi, que comunica la localidad de Alte. Irízar y la localidad de Los Cardales.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro (IPP N° 14-02-5385-11).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro (sita en calle Tucumán N° 501, segundo piso, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, teléfono: 02304-424876/78), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

_____

LA PLATA, 25 de febrero de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-517.829/12 con II cuerpos y su agregado N° 21.100-517.832/12 en el que la prestadora de servicios de seguridad privada denominada “TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS SRL.” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 171 se ha solicitado el cambio de sede social de la empresa de marras a la Avenida Boulevar Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 251 de la localidad de Castelar, Partido de Morón;

Que en tal sentido, a fojas 172/176 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 177/179 se acompaña acta de reunión de socios donde se dispone el cambio de sede de la empresa de marras, a fojas 180/185 y 206/207 se adjunta copia certificada del contrato de locación y su aclaratoria, a fojas 186 se adjunta croquis y a fojas 187/191 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social y;

Que a fojas 209 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada "TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS SRL", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la Avenida Boulevar Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 251 de la localidad de Castelar, Partido de Morón.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 001.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 25 de febrero de 2016.

VISTO el presente expediente N° 2203-55249/70 con IV cuerpos y sus agregados N° 21.100-692.294/01, N° 21.100-557.823/09, N° 21.100-491.463/12 y N° 21.100-491.464/12 en el que la prestadora de servicios de seguridad privada denominada "LOAR S.A." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 738 se ha solicitado el cambio de sede social de la empresa de marras a la Avenida del Libertador N° 70 Piso 13 Departamento "A" de la localidad y Partido de Vicente López;

Que en tal sentido, a fojas 739/744 se acompaña acta de reunión de socios donde se dispone el cambio de sede de la empresa de marras, a fojas 745/749 se adjunta copia certificada del contrato de locación, a fojas 750/754 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 755 se adjunta croquis y a fojas 778/781 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social y;

Que a fojas 783 y vta., la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada “LOAR S.A.”, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la Avenida del Libertador N° 70 Piso 13 Departamento “A” de la localidad y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 002.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 25 de febrero de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-357.676/05 con II cuerpos y su agregado N° 21.100-357.677/05 en el que la prestadora de servicios de seguridad privada denominada “LEGAL SECURITY S.R.L.” solicita la apertura de una sucursal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 253 se ha solicitado la apertura de una sucursal de la empresa de marras en la Avenida Frías N° 2181 de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora;

Que a fojas 254/263 y 274/277 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 280 y vta., la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada “LEGAL SECURITY S.R.L.”, a la apertura de una sucursal en la Avenida Frías N° 2181 de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 003.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 25 de febrero de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-886.411/07 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-020.267/07 y N° 21.100-580.158/09 en el que la prestadora de servicios de seguridad privada denominada “COMMAND GROUP S.R.L.” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 209 se ha solicitado el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle San Martín N° 937 de la localidad y Partido de Quilmes;

Que en tal sentido, a fojas 210/217 se adjunta copia certificada del contrato de locación, a fojas 218/219 se acompaña acta de reunión de socios donde se dispone establecer como única sede el inmueble propuesto, a fojas 220/232 lucen las placas fotográficas del inmueble

propuesto, a fojas 233 se adjunta croquis y a fojas 235/240 se adjunta acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social y;

Que a fojas 242 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada "COMMAND GROUP S.R.L.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle San Martín N° 937 de la localidad y Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 004.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 25 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-929.682/13 con II cuerpos y su agregado N° 21.100-929.681/13 en el que la prestadora de servicios de seguridad privada "FORCE ONE S.A." solicita el cambio de denominación social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 211/215 luce la constancia de inscripción del cambio de denominación de la empresa de marras por "IRON SECURITY S.A.";

Que a fojas 217 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la nueva denominación "IRON SECURITY S.A." de la prestadora de servicios de seguridad privada anteriormente llamada "FORCE ONE S.A.".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 005.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 25 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-163.422/04 con III cuerpos y sus agregados N° 21.100-335.272/05, N° 21.100-335.274/05 y N° 21.100-463.333/12 en el que la prestadora de servicios de seguridad privada "EULEN DE SEGURIDAD S.A." solicita el cambio de denominación social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 486/494 luce la constancia de inscripción del cambio de denominación de la empresa de marras por "GESTAM DE SEGURIDAD S.A.";

Que a fojas 496 y vta., la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la nueva denominación "GESTAM DE SEGURIDAD S.A." de la prestadora de servicios de seguridad privada anteriormente llamada "EULEN DE SEGURIDAD S.A.".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 006.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 25 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-589.280/98 con II cuerpos y sus agregados N° 2137-476.455/97, N° 2137-476.454/97 y N° 21.100-180.513/14 en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 272 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 273/286, 300/305, 307/313 y 334 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 336 y vta., la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A.", del Señor Jorge Gustavo Bano, titular del D.N.I. 21.378.529.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 007.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 25 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-598.952/98 con IV cuerpos y sus agregados N° 2137-589.278/98, N° 21.100-234.332/99, N° 21.100-732.625/01, N° 21.100-196.254/02, N° 21.100-392.700/03, N° 21.100-598.394/06, N° 21.100-205.481/08 y N° 21.100-544.930/15 en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "TAG SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 675 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 679/682, 685/714 y 716 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 718/719 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "TAG SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.", del Señor Miguel Ángel Flores, titular del D.N.I 16.497.389.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 008.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

LA PLATA, 25 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-026.415/02 con III cuerpos y sus agregados N° 21.100-446.652/12 y N° 21.100-460.776/15 en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "SERVIN SEGURIDAD S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 518/520 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 521, 526/537, 539, 541/543, y 545 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 546 y vta. la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "SERVIN SEGURIDAD S.A.", del Señor Eduardo Leandro Avelluto, titular del D.N.I. 27.284.863.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 009.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

_____

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: Como de 20 a 25 años, 1,70 mts. de altura, 90 kgs. de peso, cutis morocho, cabello y ojos oscuros. N.N. (2): Como de 20 a 25 años, altura 1,70 a 1,75 mts., 90 a 95 kgs. de peso, cutis blanco, cabello y ojos oscuros. Solicitarlas Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. y J. N° 4 Descentralizada de Berazategui a cargo del Dr. Daniel Ichazo, del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 13-01-002664-15/00, caratulada "S/ROBO, SEQUEIRA GUSTAVO JAVIER". Expediente N° 21100-063.316/16.

N.N. (1)

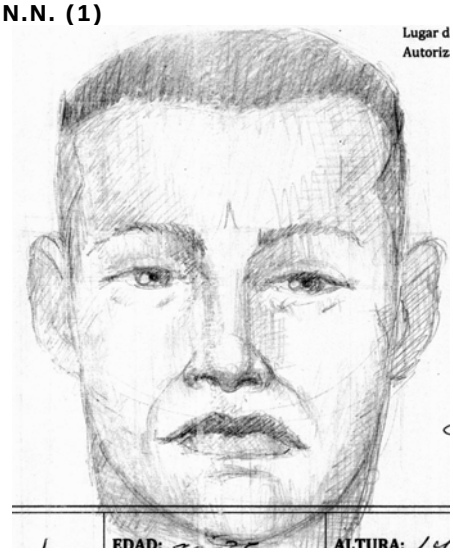

N.N. (2)

2.- N.N.: Como de 20 a 25 años, 1,70 a 1,75 mts. de altura, 75 kgs. de peso, cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. y J. N° 4 Descentralizada de Berazategui a cargo del Dr. Daniel Ichazo, del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 13-01-002666-15/00, caratulada "S/ROBO Y LESIONES, ORE CRISTIAN". Expediente N° 21100-063.249/16.

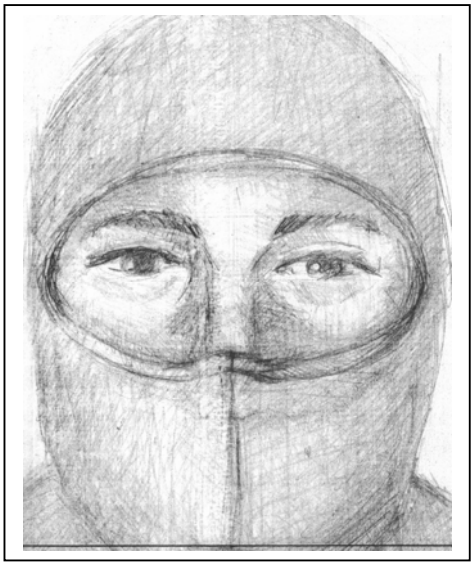

3.- N.N. Femenino: como de 60 años aproximadamente, 1,55 a 1,60 mts. de altura, 60 kgs. de peso, cutis trigueño, cabello negro y ojos oscuros. N.N. (2) Femenino: como de 20 a 22 años, 1,65 mts. de altura, 55 kgs. de peso, cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos oscuros. Solicitarlas Estación Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada de Cañuelas a cargo de la Dra. Norma Adriana Pippo, del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-03-003450-15, caratulada "HURTO – DTE. NELIDA NOEMI CABRERA". Expediente N° 21.100-080.656/16.

N.N. (1)

N.N. (2)

_____

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- SUAREZ SHEYLA NAIQUEN: argentina, de 14 años de edad. Misma resulta ser de 1,60 mts. de altura, 50 kg. aproximadamente de peso, cutis moreno, cabello castaño, largo y rapado en un costado, ojos marrones y como seña particular presenta una cicatriz cerca de la boca. Al momento de su desaparición vestía pantalón corto de jeans gris, musculosa blanca y zapatillas oscuras. Misma se hallaba a disposición del servicio local Municipal de Marcos Paz, llegando proveniente de su domicilio en la localidad de Miramar, por disposición de un Juzgado de Mar del Plata a un Centro de Rehabilitación, desde el cual se fugara en reiteradas oportunidades, en la última oportunidad apareció en la localidad de Merlo, donde por disposición del servicio local, fue alojada en una casa abrigadora de la cual reiteró la fuga. Solicitarla Estación de Policía Comunal de Marcos Paz. Interviene U.F.I N° 2 del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. FERRANDO ALBERTO SANTIAGO”. Expediente N° 21.100-062.809/16.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- IANNUZZI HECTOR TEODORO: argentino, divorciado, DNI. N° 4.191.978, nacido el 16/12/1936 en Mar del Plata, con último domicilio en Pringles 3762 de Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75 mts. de altura, tez blanca, semicalvo canoso, ojos marrones, con nariz muy pronunciada, como seña particular es adicto al alcohol. Quien fuera visto por última vez el día 10/8/2012. Ordenarla Unidad Funcional de Instrucción Criminal y Correccional y de Juicio N° 9 Departamental. I.P.P. N° PP-05-00-004007-13/00. Expediente N° 21.100- 077.293/16.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- AGUILERA MARIA MICAELA: argentina, de 20 años de edad, soltera, desocupada. Misma resulta ser de 1,65 mts. de altura, tez trigueña, cabello corto castaño, teñido de rubio en la nuca y ojos marrones. Como seña particular posee una discapacidad motriz, dado que desde nacimiento carece de la pierna derecha y se moviliza con muletas, padece retraso madurativo, debiendo tomar medicación diariamente. Cabe destacar que resulta ser reincidente. Solicitarla D.D.I en Función Judicial Quilmes Sur. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio Nº 7, a cargo de la Dra. Santoro, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. MARCELA RENEE SANCHEZ". Expediente N° 21.100-043.961/16.